Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2014

Expte. Nº 2.514/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la *Maestría en Administración de Negocios* que dicta la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 09/14 de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual aconseja otorgar a la Lic. CERVANTES PADILLA, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Silvia Carolina CERVANTES PADILLA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), para cursar la *Maestría en Administración de Negocios* que dicta la Facultad Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Lic. CERVANTES PADILLA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes, hasta completar el total de la suma otorgada.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0494-14